

Secretaría, julio 1 de 2021.

Señor Juez, Se pasa a despacho el presente proceso sin que se hayan propuesto objeciones contra la liquidación del crédito, pendiente para la aprobar de la misma.

MARÍA CLAUDIA BORJA CALDERÍN
SECRETARIA-E



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.- Cereté – Córdoba, julio primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No 231624089001-2018-00778
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: ARACELYS ARCIRIA BALOCO

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y cuyo traslado al demandado se encuentra vencido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d8407f03742609544479917ca2adbc470c943402f9279c53b3516101
e4de131**

Documento generado en 01/07/2021 11:12:50 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**